



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACION 2016-2018
CONTRALORIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/322/2018-PI Y SU ACUMULADO RR/DAI/328/2018/PI.

VISTOS.- EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/322/2018-PI Y SU ACUMULADO RR/DAI/328/2018/PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2018, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00375718**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO— "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

-----PRIMERO.- TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR00028018 EXPEDIENTE.- RR/DAI/328/2018-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE MODIFICA EL "**ACUERDO DE INFORMACIÓN**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **DC/UAI/193/2018**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACION 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00375758**, QUIEN SOLICITA: "...**PODRIA BRINDARME EN COPIA VERSION ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO 0P026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PEJELAGARTO**".-
FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.-

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00375718**

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UT/626/2018**, DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2018, AL ÁREA DENOMINADA **COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00375718**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ DE QUE SE PRONUNCIE NUEVAMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

-----**QUINTO.**- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **CMDS/1228/2018**, SIGNADO POR LA **ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE TITULAR DE LA COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIDÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE:

- DE LO ANTES MENCIONADO LE INFORMO QUE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS SE INTEGRAN: SOLICITUD DE ANTICIPO, FACTURA, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, ASI MISMO SE INTEGRA LA BITACORA DE OBRA DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO.

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEXTO.-** EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

-----**SEPTIMO.-** ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/328/2018-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-

-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.---CONSTE.-----DOY FE.---**



MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
 ADMINISTRACIÓN 2016-2018
 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 RAMO 33



"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

NO. OFICIO: CMDS/1228/2018
ASUNTO: "Se contesta Oficio",

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
 Presente.

Por medio de la presente, se le da cumplimiento a la información solicitada mediante Oficio Número **PM/UT/626/2018**, de fecha 14 de Mayo del 2018, mediante el cual se requiere la siguiente información: **"...PODRIA BRINDARME EN COPIA VERSION ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OP 026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO..."**. Misma que fue recibida mediante el sistema INFOMEX, con número de folio **00375718**. En los siguientes términos:

De lo antes mencionado le informo que los Documentos del Contrato y sus anexos se integra: solicitud de anticipo, factura, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, así mismo se integra la bitácora de obra del proyecto antes mencionado.

Sin otro Asunto me despido de Usted, con un cordial Saludo.

ATENTAMENTE
COMALCALCO, TABASCO, A 18 DE MAYO DEL 2018

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE,
 Titular de la Coordinación del Ramo 33



**COORDINACION MUNICIPAL
 DE DESARROLLO SOCIAL
 RAMO 33**



MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2016-2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2018. "Año del V Centenario
Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



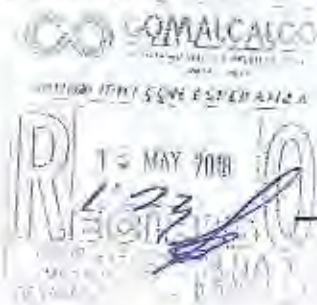
Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: PM/UT/628/2018.
Asunto: "Solicitud de Información".
Comalcalco, Tabasco. 14 de Mayo de 2018.

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE
COORDINACIÓN DE RAMO 33
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área, y le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/322/2018-PI y su acumulado RR/328/2018-PI, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de folio: 003755718, de quien dice llamarse LUCAS FERRER, que transcrita a la letra dice: "PODRÍA BRINDARME EN COPIA VERSIÓN ELECTRÓNICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OP026 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PEJELAGARTO." Derivado de lo anterior y con el objeto de dar una respuesta certera y con fundamento en El Art. 157, Fracción III De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se Revocó el acuerdo de información, por lo que turno nuevamente la solicitud de acceso a la información para que la COORDINACIÓN DE RAMO 33 a fin de que Gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y complemente las respuestas a las solicitudes presentadas por el particular, especificando se pronuncie respecto de los anexos que forman parte de los contratos MCO/DOOTSM/R33/030/17/026 de la obra OP026 Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico Calle Pejelagarto.

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día en que reciba el oficio de cuenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de la Materia, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el art.147 fracción I Y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.



ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



D.c.p. - Archivo

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO
2016 - 2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



No DE MEMORANDUM: ACO/DOOTSM/DET/0225/17

COMALCALCO, TABASCO A 09 DE FEBRERO DEL 2017
ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO

LIC. GREGORIO GRANIEL ZENTENO
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
P R E S E N T E.

POR ESTE MEDIO ENVÍO A USTED PARA TRÁMITE DE ANTICIPO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION GENERADA EN EL AREA DE EVALUACION TECNICA DE LA OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO, COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

ESTA OBRA SE ADJUDICÓ BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA DOCUMENTACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ES LA QUE SE GENERA EN EL AREA DE EVALUCION TECNICA DE ESTA DIRECCION:

No.	DESCRIPCION	ANEXOS
1	SOLICITUD DE ANTICIPO	SI (ORIGINAL)
2	FACTURA (22)	SI (ORIGINAL)
3	FIANZA DE ANTICIPO (1781035)	SI (ORIGINAL)
4	FIANZA DE CUMPLIMIENTO (1781062)	SI (ORIGINAL)
5	CONTRATO	SI (ORIGINAL)

000144

CABE SEÑALAR QUE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS SERAN PUESTOS A DISPOSICION DE LOS CONTRATISTAS CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INCIO DE LOS TRABAJOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 50 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULOS 140 Y 141 DE SU REGLAMENTO (PARA OBRAS FINANCIADAS RECURSOS FEDERALES) Y DEMAS RELATIVOS.


ASI MISMO SE HACE LA ACLARACION QUE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SERÁ ENVIADA A MAS TARDAR EN UN TERMINO DE 10 DIAS PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, QUE SERVIRAN PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

SE ADJUNTA ORIGINAL DE LO ANTES DESCRITO Y UNA COPIA PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION.



ATENTAMENTE


ING. ELDER HERNANDEZ OSORIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACION TECNICA

c.c.p. archivo
I*LSH

MUNICIPIO CON ESPERANZA

000000

10 DE FEBRERO DE 2017

TABASCO CASA, S.A DE C.V.

1,154,790.88

(UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.)

CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/030/17/026 PROYECTO OP026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CRONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO. LOCALIDAD: COLONIA TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

TABASCO CASA, S.A DE C.V.

000136

TR-4004537	0.00	1,154,790.88
SR-46	1,154,790.88	0.00



000256

P.A.A.

P.A.A.

H.S.Z.

\$ 1,154,790.88

\$ 1,154,790.88

Fecha	Tipo	Numero	Concepto		
10/02/2017	Egreso	000256	CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/030/17/026 PROYECTO OP026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CRONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO LOCALIDAD: COLONIA TOMAS GARRIDO, COMALCALCO.		
Cuenta		Referencia	Nombre	Cargo	Abono
1134-5334-06100-2017-0349		SR-46	TABASCO CASA, S.A DE C.V.	1,154,790.88	0.00
1112-5334-00005-2017-0001		TR-4004537	18000047315 SANTANDER (FONDO III 2017)	0.00	1,154,790.88
				1,154,790.88	1,154,790.88

000137





Santander
BANCO SANTANDER S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER

Comprobante de operación



Consulta General de Bitácora

Contrato: 80122419542

Usuario: PEDRO ALCOSER AVALOS

Fecha y Hora: 10/02/2017 16:41

Importe: \$ 1,154,790.88

Concepto: ANT

Referencia:

Cuenta de cargo:

Cuenta de abono / Móvil:

Imprimir

Cerrar

000138





MUNICIPIO DE COMALCALCO

2017

SOLICITUD DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS



REF: 46

FUENTE: RAMO 33.
APORTACIONES FEDERALES
PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
MODALIDAD: CONTRATO

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2017

AREA SOLICITANTE : DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDAR LA CANTIDAD DE \$ 1,154,790.88
UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.

BENEFICIARIO DEL CHEQUE : TABASCO CASA, S.A DE C.V.

POR CONCEPTO DE: CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/030/17/026 PROYECTO OP026
TIPO DE DOCUMENTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CRONCRETO HIDRAULICO CALLE
PEJELAGARTO. LOCALIDAD: COLONIA TOMAS GARRIDO, COMALCALCO,
TABASCO.
FECHA INICIO : ANTICIPOS A CONTRATISTAS
FECHA TERMINO : 10 DE FEBRERO DE 2017
10 DE ABRIL DE 2017

000139

PARTIDA CONTABLE

PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
OP026 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO (COL. TOMAS GARRIDO)	61402 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	1,154,790.88
	TOTAL	1,154,790.88

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017

SOLICITA

ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA
DIR. OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVS. MPALES

Vo.Bo.

L.C.P. MARIA ISABEL PADRON BALCAZAR
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

AUTORIZA

LIC. MARIA JESUS VERNEZ VIDAL
DIRECTORA DE FINANZAS

SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR ANTICIPOS DE OBRA

FECHA: 09 DE FEBRERO DEL 2017

LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO A USTED SE PROPORCIONE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$1,154,790.88 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.)

A LA EMPRESA: TABASCO CASA, S.A. DE C.V.

COMO ANTICIPO POR CONCEPTO DE:

Anticipo de 30% para la realización de la obra: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

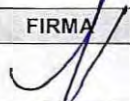
000140

IMPORTE QUE DEBERÁ REGISTRARSE CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO, COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:	
ORIGEN DEL RECURSO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 10 DE FEBRERO DEL 2017 TERMINACIÓN: 10 DE ABRIL DEL 2017
FECHA MÁXIMA PARA AMORTIZAR EL ANTICIPO:	10 DE ABRIL DEL 2017
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:	PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO

SOLICITANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA	DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	

FIRMAS DE VALIDACIÓN

Vo. Bo. DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AUTORIZÓ EL PAGO:	PÁGUESE:
L.C.P. MARIA ISABEL PADRON BALCAZAR DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	JAVIER MAY RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL DIRECTOR DE FINANZAS



S . A . D E C . V .
 TABASCO CASA S.A. DE C.V.
 TCA930825D2A
 ANTIMONIO 6 A
 CIUDAD INDUSTRIAL VILLAHERMOSA CENTRO
 TABASCO , MÉXICO C.P. 86010
 Rég. Fiscal: GENERAL DE LEY

Folio Fiscal	
3ae99cb5-2f5f-4df1-a67d-7b2228011aa6	
Serie: C	Folio: 22
Número de Certificado del Emisor	
00001000000301817565	
Lugar y Fecha de Emisión	
VILLAHERMOSA, TABASCO , 2017-02-08T09:37:29	

FACTURA	
Lugar y Fecha de certificación	
México Distrito Federal, 2017-02-08T09:37:36	
Proveedor de Certificación de CFDI	
AURORIAN S.A. DE C.V.	
www.konesh.com.mx	
Número Certificado del SAT	

Nombre del Cliente
MUNICIPIO DE COMALCALCO
RFC del Cliente
MCO810101C36

Dirección del Cliente
PLAZA JUAREZ S/N CENTRO COMALCALCO COMALCALCO TABASCO MEXICO C.P. 86300

CANTIDAD	CLAVE	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
----------	-------	----------	-------------	---------

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, LA CANTIDAD DE \$1,154,790.88 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO, REFERENTE AL CONTRATO NO. MCO/DOOTSM/R33/030/17/026 RELATIVO A LA OBRA OP026.-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PEJELAGARTO . UBICADA: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO. DE LA CUAL EL MONTO TOTAL ES DE \$3,849,302.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N) IVA INCLUIDO.

000141

30 %ANTICIPO	\$ 995,509.38
MAS 16 %I.V.A	\$ 159,281.50
TOTAL	\$ 1,154,790.88

ATENTAMENTE

ARQ. ERNESTO M. MILLA MURILLO
 GERENTE GENERAL
 TABASCO CASA, S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2017

IMPORTE EN LETRAS

UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

B2Xw67160jcXCv2a5TqCyFYJba7m3oG9iMztXUwt4pqn7REdAe+XnNBxO1pxUOIU2K6GmDjFtrzsBvACsUI2uNGxFe+99QtnFMcbC+R7SACV
 ZCJ3ga5H4WvWMTTKpx4vCYy7sonqv9cUtmmlsMdvfyLFLZS4xftaf3lk06BC7o=

SELLO DIGITAL DEL SAT

oGrImKsküBfrR6Axlwk8OmrNdTKy3vCWZ08yEk4IRUIFYF02mdm2eRR48tPyH1QdRkYtWODN4rZ08WNT1jbrpq13tBPgR8xd7cyCRdbq2xHxB
 tmE7qY++49DuHdcCnlu3Lr9lEmRhuuF/OiuesWTXSI2JPPQYqDQumGD67UIW4tLEtm92fx9naSH
 +0FrXUSwqNCULx6LD00GEEYUxfQRFKilQBwhQMe4SSDVRCSS5dQI3NhiVapsPJoabQse3Xl/

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
--

||1.0|3ae99cb5-2f5f-4df1-a67d-7b2228011aa6|2017-02-08T09:37:36|B2Xw67160jcXCv2a5TqCyFYJba7m3oG9iMztXUwt4pqn7REdAe+XnNBxO1pxUOIU2K6GmDjFtrzsBvACsUI2uNGxFe+99QtnFMcbC+R7SACVZCJ3ga5H4WvWMTTKpx4vCYy7sonqv9cUtmmlsMdvfyLFLZS4xftaf3lk06BC7o=|00001000000404624465||

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO
 Número Cuenta Pago: NO IDENTIFICADO



Este documento es una representación impresa de un CFDI

000001

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

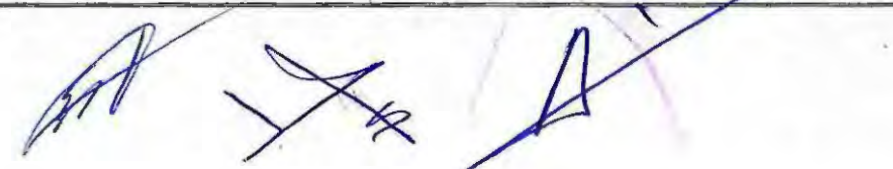
LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CT CONTRATO
PROYECTO No.:	OP026
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
CLAVE PROGRAMATICA:	31111MU08-K005-006-2-2-1-00
UNIDAD RESPONSABLE:	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	URBANIZACION
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
FINALIDAD:	DESARROLLO SOCIAL
FUNCION:	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCION:	URBANIZACION
SUBSUBFUNCION:	SIN SUBSUBFUNCION
IMPORTE AUTORIZADO:	\$3,851,803.00
TIPO DE RECURSOS:	RAMO 33 FONDO III
MODALIDAD:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.:	ACO/DOOTSM/R33/011/17

AYUNTAMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 FISIW 2017

CONTRATO No.:	MCO/DOOTSM/R33/030/17/026
FECHA DE CONTRATO:	08 DE FEBRERO DEL 2017
OBRA:	OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.
LOCALIDAD:	COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.
IMPORTE CONTRATADO:	\$3,849,302.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.) (IVA INCLUIDO)
ANTICIPO:	\$1,154,790.88 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.) (IVA INC.)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 (SESENTA) DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DEL 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE ABRIL DEL 2017

CONTRATISTA:	TABASCO CASA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ANTIMONIO NO. 6 A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 86010, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
POBLACIÓN:	VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
APODERADO LEGAL/GENERAL:	ARQ. ERNESTO ALAMILLA MURILLO
REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	TCA930825D2A
REGISTRO I.M.S.S.:	E7531558103



000002

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, QUE EN EL SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR LILIA LOPEZ SANDOVAL, REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA Y POR OTRA PARTE TABASCO CASA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARQ. ERNESTO ALAMILLA MURILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4,107 (CUATRO MIL CIENTO SIETE) DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, NOTARÍA PÚBLICA No. 2 DE LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

I.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 1, 2, 19, 29 fracción II, 65 fracción VI, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, goza de personalidad jurídica para todo los efectos legales, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato.

I.2. Que el municipio de Comalcalco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y quienes entraron en funciones el día uno de enero del 2016 y que duraran en su cargo durante tres años.

I.3. Que en términos del Artículo 36 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la representación legal para suscribir el presente contrato recae en **LILIA LOPEZ SANDOVAL, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA**, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

I.4. Que en términos de los Artículos 30, 32 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco "EL MUNICIPIO" con el objeto de proporcionar de manera eficiente los Servicios Públicos a su cargo y en pleno ejercicio de sus atribuciones tiene a bien celebrar el presente contrato.


I.5. Que el presente contrato se adjudicó a "**EL CONTRATISTA**" **TABASCO CASA, S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo los trabajos de obra pública con la inversión autorizada que se describe en la declaración del punto I.6. de acuerdo con las condiciones que se marcaron al "**CONTRATISTA**" para la ejecución de la obra: **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO., COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

I.6. El compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos: **APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, para el ejercicio fiscal 2017.

I.7. Que la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos fueron aprobados mediante **RECURSOS AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.**

I.8. Que el procedimiento conforme el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato fue el de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE TABASCO.**

AYUNTAMIENTO
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017



CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/030/17/026**

OBRA: **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.**

LOCALIDAD: **COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

000003

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- Ser una persona MORAL TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4,107 (CUATRO MIL CIENTO SIETE) DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, NOTARÍA PÚBLICA No. 2 DE LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, Que teniendo actividad empresarial, acredita la existencia con los siguientes registros:

REG. FED. DE CAUSANTES: **TCA930825D2A**

REG. I.M.S.S: **E7531558103**

II.2.- Que cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objetos de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

II.3.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto de este contrato, por lo que a considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

II.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, así como las normas de construcción vigentes en el estado de tabasco, que regulan la ejecución de los trabajos y los servicios que aquí se detallan, así como los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios unitarios y volúmenes aproximados de obra del catálogo de conceptos que se anexa al presente contrato, debidamente firmado por las partes, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

II.5.- No encontrándose en alguno de los supuestos que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

II.6.- Que señala como domicilio legal para oír o recibir cualquier cita y notificaciones o comunicación relacionada con el presente contrato el ubicado en CALLE ANTONIO NO. 6 A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 86010, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

III.II.- Convienen en considerar como anexos al presente contrato, los que se pacten en el futuro de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que expuesto lo anterior, se sujetan a las siguientes:



AYUNTAMIENTO
COMALCALCO
OPERADO
2017

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/030/17/026**

OBRA: **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.**

LOCALIDAD: **COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO., COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OBRA.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el importe total de las obras objeto del presente contrato es la cantidad de: **\$3,849,302.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio adicional y por escrito entre las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por lo que si, "EL CONTRATISTA", realiza trabajos por mayor valor del indicado, sin el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derechos a reclamar pago alguno para ello.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **60 (SESENTA) DIAS NATURALES** con fecha de inicio el día **10 DE FEBRERO DEL 2017** y fecha de terminación el día **10 DE ABRIL DEL 2017** (Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

CUARTA.- PROGRAMA.

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo que "EL CONTRATISTA" presenta, el cual aprobará "EL AYUNTAMIENTO" si lo encuentra satisfactorio. En caso contrario, "EL AYUNTAMIENTO" tendrá derecho a modificarlo. El programa aprobado por el "EL AYUNTAMIENTO" se considerará incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será que rija en todo el proceso de la ejecución de la obra. "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del fallo, previo a la firma del contrato, deberá entregar el programa de ejecución detallado y definitivo de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando diagramas de barras, el cual será firmado de mutuo acuerdo con el "EL AYUNTAMIENTO" y formará parte del Expediente Unitario.

Si en el desarrollo de los trabajos se presentan circunstancias por las cuales "EL AYUNTAMIENTO" estimara necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula o "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas, "EL AYUNTAMIENTO", establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento del "EL CONTRATISTA", las modificaciones que apruebe, y este último a su vez quedará obligado a aceptarlas.

Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formule, se considera incorporado a este contrato, por lo tanto obligatorio para las partes.

"EL AYUNTAMIENTO", verificará que "EL CONTRATISTA" esté ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el programa y montos mensuales de obras aprobadas. Asimismo, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados con el que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/030/17/026**

OBRA: **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.**

LOCALIDAD: **COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada, aplicándose las sanciones correspondientes en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**.

La falta de cumplimiento al programa de trabajo por parte de "EL CONTRATISTA", faculta a "EL AYUNTAMIENTO", para aplicar según el caso, las estipulaciones contenidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** de las sanciones por incumplimiento del programa, o lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA**, que habla de las causas de rescisión del presente contrato.

000005

QUINTA.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar las obras objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento, sujetarse a las especificaciones especiales, a los planos del proyecto, catálogo de conceptos que se detallan anexos a este contrato y forman parte del mismo.

El contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. (Art. 49 párrafo II Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).



SEXTA.- TRABAJOS ORDINARIOS.

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos, se pagarán a base de precios unitarios, como lo establece el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios, incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que origine la obra, la utilidad y el costo de las obligaciones estipulada en este contrato a cargo del propio "CONTRATISTA".

Los precios unitarios son rígidos y solo podrán ser modificados en los términos del artículo 76 del reglamento de la ley y bajo las condiciones previstas en este contrato.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Por su parte, "EL AYUNTAMIENTO" podrá supervisar que las obras se realicen de forma eficiente y acorde a sus necesidades.

SÉPTIMA.- CANTIDADES ADICIONALES Y CONCEPTOS NO PREVISTOS

Si durante la vigencia del contrato, el Contratista se percató de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que ésta resuelva lo conducente; el Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su realización y se procederá al pago correspondiente. Se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio. Siguiendo el siguiente procedimiento:

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.
LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se traen, "EL AYUNTAMIENTO" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución, y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios realizando el convenio respectivo acorde con el art. 79 del reglamento de la ley. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados, debiéndose formular **estimaciones específicas**, a efectos de tener un control y seguimiento adecuado. (Art. 70 del reglamento de la ley).

b).- Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes quince días naturales a su presentación y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 76 del reglamento de la ley.

c).- Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el inciso anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL AYUNTAMIENTO" y dentro del plazo que esta señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se ha seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a estos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes, quedaran incorporados en convenio conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, para todos sus efectos.

OCTAVA.- ANTICIPOS

Para la iniciación de los trabajos, La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto del precio pactado en la Cláusula Segunda de este contrato. El cual asciende a la cantidad de **\$1,154,790.88 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, mismo que será amortizado de conformidad con lo dispuesto en el reglamento respectivo de esta ley. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 51 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente Artículo 53 fracción I.

Cuando el contratista incurra en lo previsto por el Artículo 53 Fracción I, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en el caso concreto de que no presente la FIANZA DE ANTICIPO en los tiempos previstos en la ley, el contratista y el Ayuntamiento previa entrega de la FIANZA DE CUMPLIMIENTO en los tiempos que señala la ley, podrán formalizar el contrato correspondiente e iniciar los trabajos en la fecha pactada y sin diferir el plazo de ejecución, en el entendido de que tan luego se entregue la fianza de anticipo, la Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, iniciará el trámite ante La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO para posteriormente ponerlo a disposición del contratista.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se sea comunicada al contratista la determinación de dar por

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

rescindido el contrato y que, en su caso, se hayan agotado por el contratistas las instancias de inconformidad al acto señalado.

Para la cancelación de esta fianza debe de haber conformidad por parte de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, previa autorización por escrito de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del municipio de Comalcalco, Tabasco, la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO., en dicho sentido.

NOVENA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

000007

"EL CONTRATISTA" recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato: a) el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizadas; b) el importe de los trabajos extraordinarios previstos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** y en su caso, las cantidades que se compensen a "EL CONTRATISTA", en los términos del segundo párrafo de la fracción III de la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

"EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, se le retenga **el cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho por los servicios de vigilancia, inspección y control, encomendadas a la Contraloría Municipal, así como el **dos al millar** por el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, destinado a la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción. De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

"EL AYUNTAMIENTO" indica que las estimaciones objeto de este contrato deben presentarse en la **DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES** con un plazo no mayor de 30 días de calendario. (Art. 57 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

"EL CONTRATISTA" deberá presentarlas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo esta los días 20 de cada mes **para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.**

Una vez autorizadas las estimaciones, el pago se efectuará en la **DIRECCIÓN DE FINANZAS** de este municipio.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. (Art. 100 del reglamento de la ley de obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

"EL CONTRATISTA" acepta que el incumplimiento en la presentación de las estimaciones en las fechas señaladas, lo hará acreedor a ser declarado en mora de acuerdo con el último párrafo del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán los siguientes:

- I. Números generadores;
- II. Croquis de detalle y croquis de localización dentro de la obra;
- III. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
- IV. Notas de bitácora;

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/030/17/026**

OBRA: **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.**

LOCALIDAD: **COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

- V. Fotografías;
- VI. Pruebas de laboratorio o ensayos no destructivos en su caso; y
- VII. Secciones y perfiles en su caso.

000008

(De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" (art. 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá derecho de supervisar en todo el tiempo las obras objeto de este contrato, y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al proyecto y las modificaciones del mismo que ordene "EL AYUNTAMIENTO".

Es facultad de "EL AYUNTAMIENTO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de las obras, ya sea en el sitio de estas o en los lugares de adquisición o fabricación.

"EL CONTRATISTA" manifestará por escrito a partir de la fecha de notificación del fallo y antes de la iniciación de los trabajos, la persona que estará a cargo de la obra a quien se denominará El superintendente de construcción, éste deberá conocer con amplitud el proyecto ejecutivo, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato. (Artículo 86 del Reglamento de la Ley.)

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: **ING. LEONTE AGUILAR GONZALEZ**

CÉDULA PROFESIONAL:



CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/030/17/026**

OBRA: **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.**
LOCALIDAD: **COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL PROGRAMA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Durante la vigencia del presente contrato "**EL AYUNTAMIENTO**", podrá modificar el programa, los planos y las especificaciones, dando aviso por escrito con oportunidad a "**EL CONTRATISTA**", y este se obliga a acatar las instrucciones correspondientes como la marca la **CLÁUSULA CUARTA**.

En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que debe realizar "**EL CONTRATISTA**" excediere la cantidad estipulada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente (art. 69 del reglamento de la ley).

Por otra parte, si las modificaciones originan alguna variación de cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios siguiendo un procedimiento análogo al establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y, por lo tanto, sujeta a variaciones sin que por este concepto los precios unitarios convenidos vayan a modificarse; salvo aquellos casos excepcionales de variaciones extraordinarias que a juicio de "**EL AYUNTAMIENTO**" deba hacerse.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando cualquiera otra causa no imputable a "**EL CONTRATISTA**" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud.

"**EL AYUNTAMIENTO**", resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá la que haya solicitado "**EL CONTRATISTA**" o la que se estime conveniente, se harán las modificaciones correspondientes al programa mediante un convenio de ampliación de plazo (art. 68 del reglamento de la ley).

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "**EL CONTRATISTA**" éste podrá solicitar una prórroga, pero será optativo para "**EL AYUNTAMIENTO**" concederla o negarla. En el caso de concederla decidirá si procede a imponer las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** y, en caso de negarla, podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole a "**EL CONTRATISTA**", que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.

"**EL CONTRATISTA**" asentará en bitácora y comunicará por escrito a "**EL AYUNTAMIENTO**", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, "**EL AYUNTAMIENTO**" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que el "**EL AYUNTAMIENTO**" no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstos, se darán por recepcionados.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/030/17/026**

OBRA: **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.**

LOCALIDAD: **COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" a través de la bitácora y por escrito, deberá notificar la terminación de los trabajos a "EL AYUNTAMIENTO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactados se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por la rescisión del contrato.

En la fecha señalada, "EL AYUNTAMIENTO" recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente de acuerdo al formato preestablecido para tal fin.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio del mismo, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo 136 del reglamento de la ley.

Si dentro de los plazos establecidos en la Ley, para la verificación y recepción física de la obra se llega a un acuerdo por ambas partes sobre los montos de finiquito, este se asentará en el acta única que se denominará "Acta de Recepción y Finiquito", debiendo manifestar que no existe ningún tipo de adeudo por ninguna de las partes, quedando extinguidos los derechos y obligaciones de las partes.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la Dependencia o Entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. (Art. 67 párrafo III de la Ley)

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Reglamento de la ley.

Se efectuarán recepciones de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido en este contrato y pueda ser utilizada a juicio de "EL AYUNTAMIENTO". En este caso, se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b).- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.**

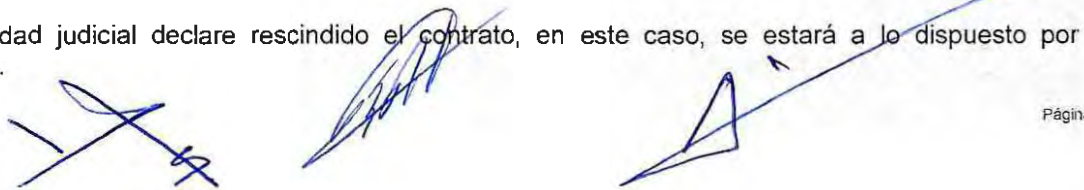
c).- Cuando de común acuerdo "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato; en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" rescinda el contrato en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**, en este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

000010

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO



CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.
LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores a), b), c) y d) se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 días contados a partir de su terminación o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva; y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran responsabilidades por parte de "EL CONTRATISTA" a favor de "EL AYUNTAMIENTO" debidamente comprobadas, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "EL CONTRATISTA", como lo establecen las CLÁUSULAS OCTAVA Y DÉCIMA QUINTA de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de las obras, cuando estas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "EL AYUNTAMIENTO" dadas por escrito. Este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello (art. 87 del reglamento de la ley). En este caso, "EL AYUNTAMIENTO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL AYUNTAMIENTO", derivados de la ejecución de la obra o por violación a las leyes y/o reglamentos aplicables.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente "EL CONTRATISTA" se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "EL AYUNTAMIENTO", este ordenará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución por ello. (art. 63 del reglamento de la ley)

Si "EL CONTRATISTA", no atendiere los requerimientos de "EL AYUNTAMIENTO", éste podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/030/17/026**

OBRA: **OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.**

LOCALIDAD: **COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.**

Igualmente en todo caso de subcontratación que marca la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente contrato, el responsable de la ejecución de las obras será el **"EL CONTRATISTA"** ya que es a el a quien cubrirá el importe de trabajos.(artículo 50, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

DÉCIMA QUINTA.- FIANZA.

El **"CONTRATISTA"**, se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar, con motivo del cumplimiento de este contrato. El **"CONTRATISTA"** presentará al **"EL AYUNTAMIENTO"** dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza en favor de **LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO**, (artículo 52 fracción III de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco) por valor del **10%** del importe total de los trabajos señalados en la **cláusula segunda**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone al **"CONTRATISTA"** en términos de lo establecido en el artículo 51 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del Artículo 51 de la Ley, ni con contratista alguno que tenga contratos vigentes hasta por cinco veces su capital contable acreditado en el padrón de contratista.

Con fundamento en el párrafo anterior, el **"AYUNTAMIENTO"** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 42 de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (Artículo 50 párrafo III).

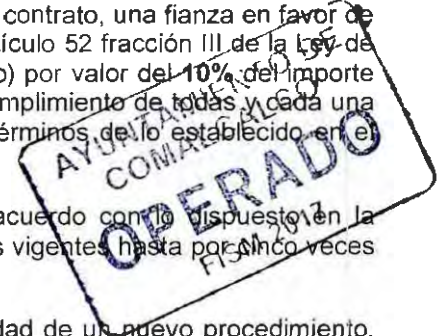
Para los efectos del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, concluidos los trabajos no obstante su recepción formal el **"CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, substituyendo la Fianza vigente por otra equivalente al **10% del Monto Total Ejercido de la Obra**.

Esta Fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, para la cancelación de la Fianza a que se hace mención en esta cláusula de no haber inconformidad por parte del **"EL AYUNTAMIENTO"**, la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en dicho sentido. En caso de presentarse vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, el **"EL AYUNTAMIENTO"** lo comunicará de inmediato y por escrito al **"CONTRATISTA"** así como a la afianzadora respectiva, de no haber inconformidades por parte del **"EL AYUNTAMIENTO"** al término del plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, se cancelará la fianza por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"** a la afianzadora.

La póliza en que sea expedida la fianza de conformidad con el artículo 66 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, deberá contener las siguientes declaraciones como mínimo de la institución que la otorgue.

I.- que la fianza se otorgue en los términos de este contrato y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en vigor, y su Reglamento.

000012



CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

II.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la fianza o exista espera; se deberá obtener la modificación de la fianza, en un plazo no mayor de quince días naturales a la notificación del contratista por escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

III.- Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia de este contrato, aun cuando parte de ellas se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

IV.- Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO"

V.- Que la institución afianzadora, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

VI.- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y este efectuó la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán liberar la fianza respectiva.

VII.- Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, la Dependencia deberá remitir a La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO con copia a la Contraloría, después de veinte días naturales de la notificación de la rescisión del contrato al contratista, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, tratándose de entidades se remitirá al área correspondiente.

La fianza se cancelará, cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por subcontratación el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra empresa la ejecución de parte de las obras objeto del contrato.

Cuando "EL CONTRATISTA", pretenda utilizar servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación, el responsable de la ejecución de las obras será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los trabajos, como la marca la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del presente contrato (Art. 50, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

"EL CONTRATISTA" a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la Dependencia o Entidad señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "EL AYUNTAMIENTO".

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. El titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la cual no podrá ser mayor de veinte días naturales.

000013

AYUNTAMIENTO
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017



CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

Así mismo, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. (Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

a).- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos, deberá observarse lo siguiente (artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco):

I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a "EL AYUNTAMIENTO", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables y los materiales y equipos que hayan sido adquiridos, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder, en su caso, a hacer efectivas las garantías que procedan. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados, que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso, le hayan sido entregados;

III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate; y

IV.- Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL AYUNTAMIENTO", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "EL AYUNTAMIENTO" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA"

Una vez comunicada por "EL AYUNTAMIENTO" la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstos procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El contratista estará obligado a devolver al "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

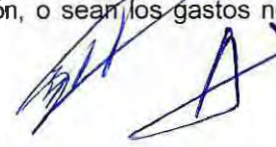
Cuando la suspensión sea temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL CONTRATISTA" sobre su duración aproximada, y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Cuando la suspensión sea total y definitiva, será rescindido el contrato.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO", ordene la suspensión por causa no imputable a "EL CONTRATISTA", pagará a éste los precios unitarios fijados en este contrato y las cantidades de trabajos que hubieren ejecutado hasta la fecha de suspensión.

Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse en los precios unitarios, se pagará a "EL CONTRATISTA" el importe de ellos en la forma establecida en la CLÁUSULA SÉPTIMA. Además del importe de los trabajos ejecutados se cubrirán a "EL CONTRATISTA" exclusivamente los daños que se le causen por la suspensión, o sean los gastos no recuperados que hubiere

000014

OPERADO
2017



CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

efectuado hasta la fecha de la misma, previo estudio que haga "EL AYUNTAMIENTO" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes con la intervención de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES.

Si de acuerdo con lo estipulado en la cláusula que antecede, al efectuarse la comparación correspondiente al avance programado procede aplicarse alguna sanción, su importe se aplicara en beneficio de **LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO**, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

EL "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse a la fecha de la verificación, "EL AYUNTAMIENTO" aplicará una sanción económica equivalente al cinco por ciento de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse conforme a los trabajos programados (I.P.) menos el de lo realmente ejecutado al momento de la valorización (I.R.V.) multiplicado por el factor de resultante de la división de los días de atraso transcurrido entre treinta (F.A.) como se expresa en la siguiente fórmula (I.P.-I.R.V.) 0.05 F. A.)

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes, para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado. Se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicarán dos ó más sanciones de atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivamente si no se entregara la obra en el plazo estipulado, en este caso la sanción continuará acumulándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el cinco por ciento del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta.

"EL AYUNTAMIENTO", verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si el "CONTRATISTA" cumple a satisfacción con los trabajos contratados. Las penas convencionales señaladas, son independientemente de la facultad que tiene "EL AYUNTAMIENTO", sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos.

"EL CONTRATISTA" contará con ocho días hábiles para reponer o estar en programa, a partir de la fecha en que se le comunique por escrito, si una vez transcurrido este periodo, y no se encuentre en programa, se hará acreedor a la pena convencional establecida en esta cláusula.

Independientemente del pago de las penas convencionales, señaladas en los párrafos anteriores "EL AYUNTAMIENTO", podrá exigir el cumplimiento del contrato o su rescisión. (Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

Para determinar retenciones y, en su caso la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento "EL AYUNTAMIENTO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

000015

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO



CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declara administrativamente la rescisión del contrato.

Si "EL AYUNTAMIENTO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las fianzas otorgadas, a juicio de "EL AYUNTAMIENTO".

Cuando exista rescisión de contrato el saldo de anticipo por amortizar se reintegrará a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA" la rescisión, en caso de incumplimiento a lo anterior "EL CONTRATISTA" deberá pagar los gastos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición del contratante.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO Y CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo "EL CONTRATISTA" (artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco)

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de veinte días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I del procedimiento aquí señalado.
- IV.- La determinación será inatacable por lo que contra ella no habrá recurso alguno.

Cuando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sea la que determine rescindir el contrato, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la Ley; en tanto que si el Contratista es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente.

Causales de rescisión de Contrato (artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas).

- I. Si el Contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;
- II. La Dependencia dará por rescindido cuando, de acuerdo a los programas pactados, los trabajos contratados, representan un atraso del diez por ciento del monto contratado, por causas imputables al Contratista;
- III. Si interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la Dependencia o Entidad;
- IV. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

V. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la Dependencia o Entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, el pago del anticipo y de las estimaciones de los trabajos ejecutados, así como cuando la Dependencia o Entidad hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;

VI. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;

VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;

VIII. Si el Contratista no da a la Dependencia o Entidad y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;

X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato;

XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se procederá con lo establecido en el inciso a) de la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón que ocupe trabajadores con motivo de las obras, materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "EL AYUNTAMIENTO", en relación con los trabajos de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERVENCIÓN.

La Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco tendrán en este contrato la intervención que señalan las leyes.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar todos los recursos necesarios para las intervenciones que se refiere el párrafo anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco. Por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero por razón de su domicilio, presente o futuro.

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS OBTENIDOS.

"EL CONTRATISTA", conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato sin la autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO" pues dichos resultados son propiedad de ésta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajustes de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato (artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco), cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico no previstos, que determinen un aumento ó reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado en lo señalado en el artículo 60 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco), el procedimiento a realizar será el de La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste y se llevará a cabo de la siguiente forma:

I.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones; con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el Contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en las bases de licitación y en el contrato correspondiente, debiendo sujetarse a lo establecido en este capítulo. Este factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras o servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las propuestas.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, previa justificación, autorizará dicho factor, el que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al productor con servicios, que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el contratista y la Dependencia o Entidad no se encuentren dentro de los publicados o bien no estén clasificados dentro de los grupos que se manejan por el Banco de México, las Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales procederá a calcularlos conforme a los precios vigentes que se investiguen en el mercado local; Los índices que servirán como base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

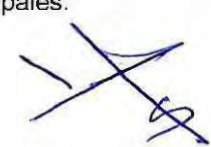
Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

III.- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta; y

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emitirá la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

000018

AYUNTAMIENTO
COMALCALCO
OPERADO
FRM 01/17



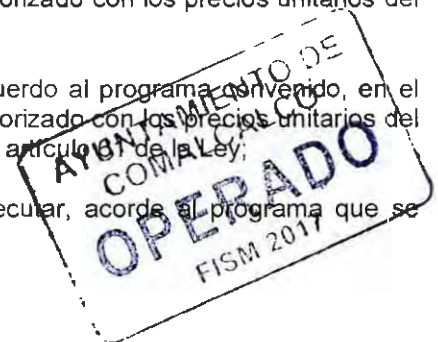
CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado anteriormente los Contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por las Dependencias y Entidades los que deberán ser proporcionados al Contratista;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 171 de la Ley;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el Contratista y la Dependencia o Entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.



000019

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y el reglamento de la misma y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a lo que marca el código civil vigente en el Estado de Tabasco y la jurisdicción de los tribunales estatales y por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Después de haberse leído lo anterior, las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

DECLARACIONES FINALES

Nacionalidad.- Si "EL CONTRATISTA" no es mexicano o siéndolo llegase a cambiar de nacionalidad, conviene desde ahora en considerarse como mexicano por cuanto este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/030/17/026

OBRA: OP026.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PEJELAGARTO.

LOCALIDAD: COL. TOMAS GARRIDO, COMALCALCO, TABASCO.


“EL CONTRATISTA”, señala como su domicilio para los fines legales del presente contrato el siguiente: CALLE ANTIMONIO NO. 6 A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 86010, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

“EL AYUNTAMIENTO”, señala como domicilio también para los fines legales del presente contrato el siguiente: PLAZA JUÁREZ S/N. COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

Este contrato se firma en la ciudad de COMALCALCO, Tabasco; el día 08 DE FEBRERO DEL 2017, al calce y al margen por las personas que en el intervienen.


CONTRATANTES


000020


CONTRATISTA
TABASCO CASA, S.A. DE C.V.
ARQ. ERNESTO ALAMILLA MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL


LILIA LÓPEZ SANDOVAL
REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA

TESTIGOS


ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


ING. ELDER HERNANDEZ OSORIO
COORDINADOR DE
EVALUACIÓN TÉCNICA

10 / febrero / 2017

01

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

Dependencia: Dirección de obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales.

Coordinación: Pano 33

Obra: Obras - Construcción de pavimento con concreto hidráulico Calle Cerelegarito.

Localidad: Colonia Tomas Garrido Comalcalco Tabasco.

No. de Contrato: MCO/DOBTSM/233/030/17/026

Fecha de Contrato: 08 de febrero del 2017

Importe de Contrato: \$ 3,849,302.94

Anticipo: \$ 1,154,790.88

Fecha de inicio: 10 de febrero del 2017

Fecha de término: 10 de Abril de 2017

Plazo de ejecución: 60 días naturales

Tipo de requisitos: Pano 33 Fondo III

Meta:

Fianza de cumplimiento: 1781062

Fecha: 07/02/2017

Importe: \$ 384,930.29

Fianza de anticipo: 1781085

Fecha: 07/02/2017

Importe: \$ 1,154,790.88

Afianzadora: ACE Fianzas Monterrey

0 0590

Contratista: Tabasco Casa S de CV

Domicilio Fiscal: Calle Antimano N° 6, Colonia Ciudad Industrial C.P. 8600 Villahermosa Centro Tabasco.

Acreditación legal: Arc. Ernesto Alamilla Muñoz

El ayuntamiento a través de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, designa al Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán, con cédula profesional como residente de obra, quien tendrá todas las facultades para la toma de decisiones respecto de la obra en mención.

La empresa contratista mediante escrito sin número de fecha 08 de febrero del 2017 designa al Ing. Leonel Aguilar González con cédula profesional como Superintendente de construcción quien tendrá todas las facultades para la toma de decisiones.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO OPERADO FISM 2017

Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
Residente de Obra

Ing. Leonel Aguilar González
Superintendente de Construcción

10 / Febrero / 2017

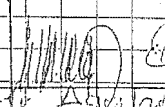
02

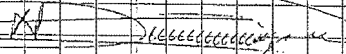
Obra: OPr. de - Construcción de pavimento hidráulico
Calle Pejelagarto.
Localidad: Col. Tomas Garrido, Comalcalco Tab.
Contrato: MCO/DOOTSM/233/030/17/026

0 0591

Con esta fecha se le informa a la Diferencia de Obra que se dan por iniciados los trabajos por parte de la empresa "TABASCO CASA S.A de CV" con las actividades de limpieza del área de los trabajos, cargando con equipo mecánico (Patioexcavadora) o camion volteo todo el material sobrante producto del desmonte escombros, basura etc. en la calle "Pejelagarto" Sub-ramo 1 de 0+000 al 0+227.10 entre la Calle León y tigre, Así mismo se afecta el trazo con equipo Topográfico, verificando los Bancos de nivel y datos Topográficos.

Así mismo se realiza un recorrido en presencia de la Supervisión de obra para constatar el inicio de los trabajos y la revisión técnica de campo.


Lic. Leonor Aguilar González
Subintendente de Construcción.


Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
Residente de Obra

COMUNTAAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FEB 2017

12 / febrero / 2017

03

Obra: O.Pozos - Construcción de pavimento hidráulico
Calle Pejelagarto.

Localidad: Col. Tomas Garrido Cuicatlan, Tab

Contrato: MCC/DOOTSH/233/030/17/026

0 0592

Se continúa con las actividades de limpieza del área de los trabajos, cargando con Retroexcavadora sobre neumático a Camión Volteo, todo el material producto del desmonte escombros, basura etc. en la calle Pejelagarto Subtramo 2 comprendido del 0+000 al 0+251.30 entre las calles Tigre y Lagarto, así mismo con el trazo con equipo topográfico, se toman fotografías de las conclusiones iniciales del área de los trabajos y serán ingresados al expediente técnico de esta obra, con este tramo se dan por terminados los trabajos de limpieza, Trazo y Nivelación y se inician las actividades de corte del terreno por medios mecánicos.

Se abandera la zona de trabajo en la obra (Cruce de calle) rodeándola con conos color naranja, dichos trabajos se ejecutan con una motoniveladora marca Caterpillar L10 G en el Subtramo 0+000 al 0+227.10 y del Subtramo 2 de 0+000 a 0+330.31 guiados con el trazo con el equipo topográfico.

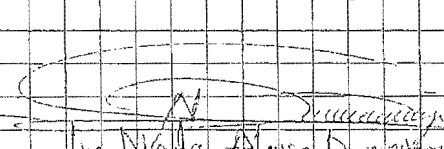
Posteriormente se procede a retirar todo el material producto de corte con ayuda de una excavadora mano de Chango y 4 Camiones tipo Volteo de 14 m³ de capacidad.

Se le solicita a la Residencia de Obra Cantidades adicionales de los sig. Conceptos: 1.1, 1.3, 1.5, 2.1, 3.1, 3.2, 3.4, 5.1, 9.1, 9.5, 10.3, 10.4, 10.6, 10.8 y 10.9 y a que en el barrio que se hizo se verifica que estos conceptos están abajo del Vol. real, así mismo Solicito Conceptos no previstos derivado a que hay trabajos fuera del alcance del catálogo de concepto y los cuales son:

- CNP.01 - Desmantelamiento y retiro de armadura eléctrica aérea existente y su posterior Conexión en Sistema 27=34.
- CNP.02 - Retiro, desconexión y reconexión de alimentador principal del osario en Sist. 27=34
- CNP.03 - Reto de murete prefabricado de 0.20 x 2.40 x 0.17 m, de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ y Reducción.
- CNP.04 - Registro Sanitario de Obra de 0.60 x 1.00 m de profundidad (incluidos interiores) a base de bloques de block macizo de 10 x 20 x 40 cm.
- CNP.05 - Sello para localización de línea de PVC hidráulico R2-2C de 3" de diam. de la red de agua potable.
- CNP.06 - Demolición de elementos de concreto simple $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ en banquetas y jambas con herramienta manual.
- CNP.07 - Cargu y acarreo hasta 1 km de distancia, del material sobrante producto de demoliciones, banquetas y pavimentos.
- CNP.08 - Suministro e instalación de tubería de aluminio tipo PVC de 4" de diam. (uso ma) Serie 20 Col. Naranja.
- CNP.09 - Demolición de cerco metálico con los postes adyacentes a la línea del proyecto, con excavación.
- CNP.10 - Fabricación y colocación de lechada de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, amarrado con malla C16/4-4 dimensiones variables, para registros sanitarios existentes de 5 cm de espesor.
- CNP.11 - Suministro e instalación de block y tapa con base de conglomerado de lechada.

FAYMENTAMIENTO DE
CONALCALEO
OPERADO
FISM 2017


Ing. Carlos Aguilar Gamales
Responsable de Obra


Ing. Néstor Alonso Domínguez Ochoa
Responsable de Obra

19/ febrero/ 2017

04

Obra: Ope 6: Construcción Carretero Hidráulico Calle por el Gigante.
 Localidad: Col. Tomas Garrido, Comilcalco Tab.
 Contrato: MCO/DootSM/233/030/17/026

0 0593

Una vez terminada la actividad de corte, se procede a recibir el Tramo con el Supervisor de la dependencia el Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán, para identificar y marcar las áreas inestables del canchero, ya recorrido el tramo y en un común acuerdo con el supervisor de obra se procede a marcar las cajas y posteriormente a realizar dichos trabajos, al igual que el suministro, tendido y compactado de material de relleno en cajas.

Posteriormente se inició las actividades de formación y compactación de terraplenes p/ formación de la sub-rasante, iniciando en el Subtramo 1 de 0+000 al 0+227.10 entre las calles León y Tigre y posteriormente en el Subtramo 2 de 0+000 al 0+231.50 entre las calles Tigre y Gigante una vez tendido y compactado la sub-rasante se ingresa al laboratorio encargado del control de calidad para verificar que la compactación sea la adecuada.

Una vez liberado los tramos por el laboratorio se procedió al ingreso tendido de la grava de 1 1/2 a Pimas en los 2 subtramos y a posteriormente se dio la compactación y humedad necesaria para llegar a la compactación requerida (95%).

Con esta fecha y revisando en campo con la contratista se le autoriza las cantidades adicionales de los conceptos: 1.1, 1.3, 1.5, 2.1, 3.1, 3.2, 3.4, 5.1, 9.1, 9.5, 10.3, 10.4, 10.6, 10.8 y 10.9 Así mismo los conceptos no previstos: CNP1, CNP2, CNP3, CNP4, CNP5, CNP6, CNP7, CNP8, CNP9, CNP10 y CNP11.

AYUNTAMIENTO DE
 COMILCALCO
OPERADO
 FISHI 2017

Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
 Responsable de Obra

Ing. Leonte Aguilar Hernández
 Superintendente de Construcción

20 / Febrero / 2017

05

Obra: Of. 26. Construcción de Pavimento con concreto hidráulico
Calle Pejelagarto.

Localidad: Col. Tomas Garido Conalcalco Tab.

Contrato: MCO / DODISM / R33 / 17 / 036

0 0594

Con esta fecha se ingresa a la dependencia un oficio S/N para solicitar "Conceptos no previstos y Cantidades adicionales" de obra para su revisión y aceptación.

En obra el Laboratorio de control de calidad verifico las compactaciones de los 2 subtramos, cumpliendo satisfactoriamente. Con la compactación de proyecto (95%) quedando liberado el tramo para recibir concreto hidráulico.

* Los conceptos no previstos son: CNP.01, CNP.02, CNP.03, CNP.04, CNP.05, CNP.06, CNP.07, CNP.08, CNP.09, CNP.10, y CNP.11

* Los conceptos con cantidades adicionales son: 1.1, 1.3, 1.5, 2.1, 3.1, 3.2, 3.4, 5.1, 9.1, 9.5, 10.3, 10.4, 10.6, 10.8 y 10.9

Los análisis de precios unitarios de los conceptos no previstos ingresaron al área de evaluación técnica para su revisión y/o autorización.

AYUNTAMIENTO DE
CONALCALEO
OPERADO
FISM 2017

Ing. Ernesto Aguilar González
Superintendente de Construcción

Ing. Nestor Alonso Domínguez Oca
Residente de Obra

23 / febrero / 2017

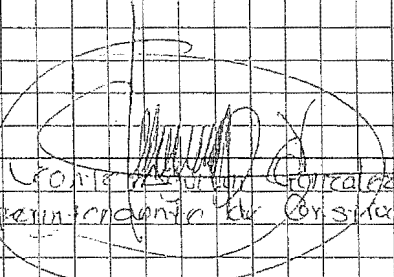
06 0000136

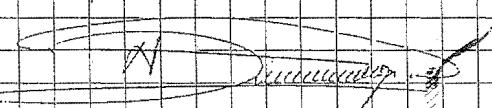
Obra: Obras - Construcción de Pavimento con concreto
 Hidráulico Calle Pelelagarto.
 Localidad: Col. Tomas Garrido, Comalcalco Tab.
 Contrato: MCO / DOSTS4/R33/030/7/026
 Periodo: 21 al 23 de febrero 2017

0 0595

Se inicio con la construcción de los registros pluviales a base de muros, Tlompas y base de concreto, a la par de esta actividad se están renovando los registros sanitarios al igual que las piezas de visita en el subtramo 1 del OT000 al 0+227.10

AYUNTAMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2017


 Ing. Carlos Arturo Contreras
 Superintendente de Construcción


 Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
 Presidente de Obra

24 / Febrero / 2017

07

0000137

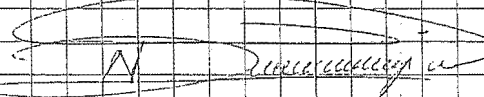
Obra: OPO26 - Construcción de Pavimento con Concreto
 Hidráulico Calle de Lagarto
 Localidad: Col. Tomas Garrido, Comalcalco Tab.
 Contrato: MCO/DOTSM/1233/080/17/026

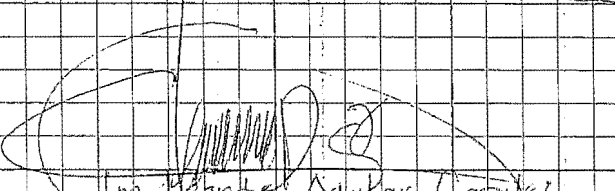
0 0596

En relación a la nota OS de fecha 20 de febrero del 2017 donde la contratista ingreso analisis de precios unitarios al area de evaluación técnica y efectuadas las revisiones se regresan con las correcciones señaladas los analisis de los conceptos no previstos, CNPO1 - CNPO2 - CNPO3 - CNPO4 - CNPO5 - CNPO6 - CNPO7 - CNPO8 - CNPO9 - CNPO10 Y CNPO11, mediante el OFICIO DOP/DET/0007/2017 de la presente fecha.

Con esta fecha se continua con la construcción de registros pluviales a base de muros y una base de concreto así como se termino la revivificación las pozas de visita y se continua con la revivificación de los registros sanitarios en el tramo 0+000 al 0+227.10, así mismo se esta verificando en el trazo la línea de las banquetas y pavimentos.

AYUNTAMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2017


 Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
 Residente de Obra


 Ing. Georgette Aguilar González
 Superintendente de Construcción

28 / febrero / 2017

No. 08

0000138

Obra: OROZCO - Construcción de pavimento con efecto
Hidráulico en calle Bicelaguato.
Localidad: Col. Tomas Garrido Comalcalco Tab.
Contrato: HCO/DOTSM/1233/030/17/026.

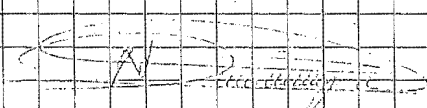
0 0597

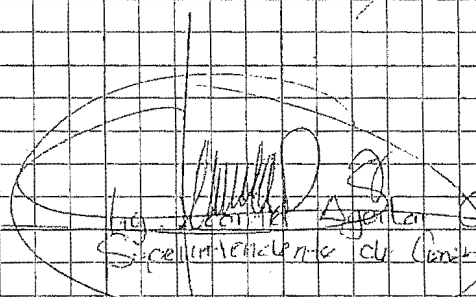
Mediante Oficio: S/N de fecha 27 de febrero de 2017
la Contralista ingreso los analisis de Precios (en tiempos
de los conceptos no previstos CNP01, CNP02, CNP03, CNP04,
CNP05, CNP06, CNP07, CNP08, CNP09, CNP10, CNP11 con las
correcciones señaladas con anterioridad, anexo al Oficio
se ingreso tarjetas de precios unitarios, costos basicos y
costos horarios, para su revision y/o autorización.

Se continua con la construcción de registros pluviales, así
mismo con la renovación de registros sanitarios, al igual
que la renovación de focos de visita existentes en el
tramo 2 del 0+000 al 0+231.30.

Con fecha de 28 de febrero la dependencia nos entrego
un Oficio con N° 4 CMDS/0468/2017 donde nos indica que
a la fecha no se ha presentado la estimación (01) trabajos
requeridos y por tal motivo se lo declara en mora dicho
periodo.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017


Néstor Alonso Durán
Presidente de Obra.


Juanita Aguirre González
Suplente de Construcción.

10 / Marzo / 2017

09

Obra: DOP 36 - Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico Calle Piedadmaría
Localidad: Col. Tomas Garrido Comalcalco Tab.
Contrato: MCO / DOP 36 / 1233 / 030 / 17 / 026

0598

Con fecha 01 de marzo del 2017 y mediante No de Oficio DOP / DET / 0016 / 2017 con asunto: Dictamen de Sancción de precios extraordinarios, una vez hecha la revisión se autoriza los precios de los conceptos no previstos por parte de esta dirección.

Se iniciaron los trabajos pavimento de concreto hidráulico se inicia con la cimbra metálica laterales, se despliega la malla eléctrica Soldada 6x6-4/4, Colocando sileta de PVC distribuidas uniformemente para soportar la maya y que esta no tenga un contacto directo con la base hidráulica, posteriormente se revisa que todo este en orden para vaciar el concreto hidráulico premesclado de 3/4, vibrado, acabado con volillador y esboillado dejándose en las orillas su canal de agua pluvial metálico con un tubo de 3" galvanizado. en el subtramo 1 de 0+000 al 0+229.10 dejando este tramo definitivamente terminado.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FEB 2017

[Signature]

Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
Residente de Obra

[Signature]

Ing. Leidy María González
Superintendente de Construcción

BITACORA DE OBRA

Fecha: 20 / Marzo / 2017

No. 10

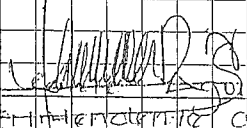
Obra: O.P. 06 - Construcción de pavimento de concreto
Hidráulico Calle Felipe Lagarto
Localidad: Cel. Tomas Garrido Comalcalco Tab.
Contrato: MCO / DOTS M / R33 / 030 / 17 / 026

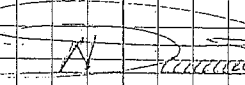
Periodo: 11 al 20 de Marzo 2017

0 0599

Se le informa a la Residencia de Obra que en este periodo se prosigue con los trabajos de pavimentos de concreto hidráulico en la subtrama 2 de ct000 al 0+231.30. Se inicia con las cimbras laterales, se prosigue con la colocación de la malla electrosoldada con la colocación de sus cuiletas de PVC, se comienza con el colado del pavimento en rovas a tiro directo el acabado va esbaldado y hechos los bordes perfilados a Vol-tractor.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017


Ing. Leonardo Argueta Gonzalez
Superintendente de Construcción.


Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
Residencia de Obra.

29 / 03 / 2017

11

Otro: OPO26 - Construcción de pavimento con concreto
Huatamalco Calle paralela a la
Localidad: Col. Tomas Garrido Carrizosa Tab.
Contrato: MCO / 0007 SM / 233 / 030 / 13 / 026

Periodo: 21 al 24 de marzo 2017

0 0600

Con fecha de 27 de marzo se presentaron ante la Residencia de Obra las estimaciones N° 1 y N° 2 mediante oficio S/N

Se inicio con la limpieza y el trazo de las ganancias encontrando un problema con una viga de concreto la cual obstruye completamente el eje de trazo, así mismo se le informa a la dependencia este suceso.

Con fecha de 29 de marzo de 2017 se le solicita a la Residencia de obra una suspensión de la obra mediante oficio S/N, derivado con los problemas que nos acarrea la construcción que invade el eje de trazo y con fundamento legal en el Art. 63 LOPELMT.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO

OPERADO

FISM 2017

Ing. Uecine Aída González
Superintendente de Construcción

Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
Residente de obra

03 / abril / 2017

12

Obra: D023 - Construcción de pavimento con concreto
Estructurado Calle Cruz Lagartos
Localidad: Co. Tomas Garrido Comalcalco Tab.
Contrato: WCO / D00TSH / 233 / 030 / 17 / 024

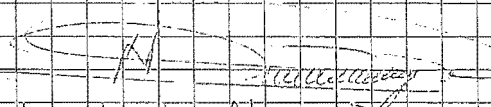
0 0601

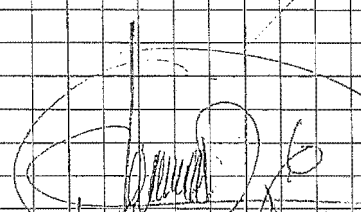
Se le regresa la estimación N° 01 al Contratista para su corrección derivada de varios errores que trae dicha estimación mediante Oficio con número CMD5 / 0803 / 2017 de fecha 3 de abril de 2017

De igual manera se regresa la estimación 02 al Contratista para su corrección mediante Oficio N° CMD5 / 0804 / 2017

Se le notifica al Contratista mediante Oficio N° CMD5 / 0774 / 2017 con fecha de 30 de marzo del 2017 y en respuesta del Oficio SIN con fecha 29 de marzo de 2017 que emite la Contratista que quedan suspendidas los trabajos a partir de 01 de abril de 2017 debido a la invasión de la construcción que obstruye el eje de y que cuya construcción se ubica en la calle Cruz Lagartos Manzana 3 lote 4 y reanudando actividades el día 21 de abril del 2017

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
CISM 2017


Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
Presidente de Obra


Ing. Gerardo Aguilar González
Representante de Construcción

15 / Marzo / 2017

No. 13

Obra: Opoze - Construcción de pavimento con concreto hidráulico Calle Pejelaganta.

Localidad: Col. Tomas Garrido Comalcalco Tab.

Contrato: MCO/DCOTSM/BB3/030/17/106

0 0602

Con esta fecha y mediante oficio No CHDS/0371/2017 se le notifica a la contratista que una vez terminados los trabajos de demolición y de construcción de muro ubicado en la Calle Pejelaganta manzana 3 lote 4, se reiniciara los trabajos a partir del 27 de abril del 2017, así mismo se le solicita incrementar su fuerza de trabajo y cumplir con el plazo de ejecución establecido.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
MARZO 2017

[Signature]

Ing. Nester Alonso Domínguez Cárdenas
Residente de Obra

[Signature]

Ing. Gerardo Abadía González
Suplente de Obra

Fecha: 21 / Abril / 2019

No: 14

Obra: (Pozos) Construcción de Pavimento con concreto hidráulico calle Fecolagante
Localidad: Col. Tamas Quiroa Comalcalco Tab.
Contrato: MCO/DOCTSH/233/030/17/026

0 0603

Con esta fecha se le informa a la Residencia de Obra que se reinician los trabajos y se culminan la actividad de limpieza y trazo en el subtramo 1 de 0+000 al 0+227.10 y del subtramo 2 del 0+000 al 0+231. Se así mismo se comienza con la ejecución con el instrumental municipal para la guardación.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017

Lic. Cecilia Aguilar González
Supervisora de Obra de Construcción

Lic. Néstor Alberto Domínguez O
Residencia de Obra

23 / Abril / 2017

Nº 15

Ord.º 01026 - Construcción de pavimento con concreto
metalizado en calle por el camino.
Localidad: Col. Tomas Garrido, Comalcalco Tabasco.
Contrato: MCO/DCTSM/233/030/17/026.

0 0604

Con esta fecha se termina la actividad de excavación
con herramienta manual en las 2 subtramos y se esta
iniciando la colocación de la cimbra metálica en el
Subtramo 1 del loteo a 04-227.10

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
2017

Aguilay Gonzalez
Superintendente de Construcción

Nestor Alonso Dominguez Olén
Residente de obra.

Fecha: 24 / Abril / 2017

No: 16

Obra: O'Drabo + Construcción de pavimento en concreto
Hidráulico calle Arbolagordo.

Localidad: Col. Tomas Garrido Comalcalco Tab.

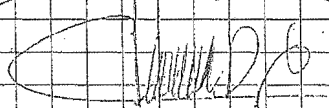
Contrato: MCO / DCO / SM / 233 / 230 / 17 / 036

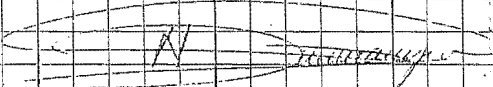
0 0605

Con esta fecha se le solicita a la residencia mediante
Oficio S/N una ampliación de plazo, con fundamentos
en el art. 62 de la LOPS RMT.

Se continúa con el cronograma de la ejecución del
lado derecho del Ocaso al 0+220.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISAS 2017


Ing. Teodoro Aguilar Gonzalez
Supervisor de Construcción


Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
Residente de Obra

25/04/2017

17

Obra: CDO26 - Construcción de pavimento con servicio hidráulico calle Felipe de Heredia
 Localidad: Col. Tomás Garrido Comaltcalco Tabasco
 Contratos: MCO/000754/1233/030/17/026

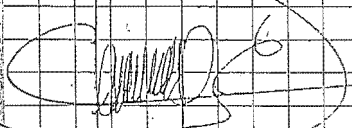
0 0606

Se le informa al Contratista WENDUATO OFICIO N° CND5/0899/2017 con fecha de 05 de Abril del 2017 y en contestación a su Oficio SIN con fecha de 24 de Abril de 2017, que queda aprobado su solicitud de ampliación de plazo por un lapso de 12 días calendario para concluir los trabajos al 100%.

Se le informa a la residencia de obra que se incrementa la fuerza de trabajo metiendo 4 cuadrillas en los trabajos de cimentado de guardiacán a partir de hoy.

Se está cambiando simultáneamente en el subtramo 1 del otoco al otoc27.10 lado derecho y otoco al otoc27 lado izquierdo y en el subtramo 2 del otoco al ot100. Ambas cadas.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2017



Ing. Leonel Aguilar González
 Superintendente de Construcción



Ing. Nestor Alonso Domínguez Olán
 Responsable de obra

30 / abril / 2017

18

Obras: C.D. 20 - Construcción de pavimento con concreto
Hacienda Caba de la Laguna
Localidad: Cal. Tomas Carrillo Comalcalco, Tlax.
Contrato: NCO / DORTS H / A. 3.3 / 030 / 17 / 02.6

0 0607

Periodo: 26 al 30 de abril del 2017

Se termina el cimbrado en guarniciones y se comienza el colado de las mismas en ambos subtramos simultáneamente terminando esta actividad del día 30 de abril del presente año.

Se le notifica a la contratista mediante Oficio N° CMDS / 0904 / 2017 y CMDS / 0905 / 2017 con fecha de 27 de abril que las estimaciones N° 01 y N° 02 correspondientes a las periodos del 10 de febrero al 20 de febrero y es el 20 de febrero al 30 de abril son declaradas en mora y serán presentadas en el próximo periodo.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
MAY 2017

[Handwritten signature]

M. Néstor Alonso Domínguez Olán
Residente de Obra

[Handwritten signature]

Ing. Leonor Aguilar González
Supervisora de Construcción

BITÁCORA DE OBRA

02 / Mayo / 2017

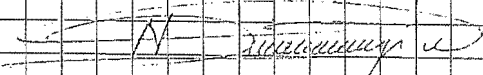
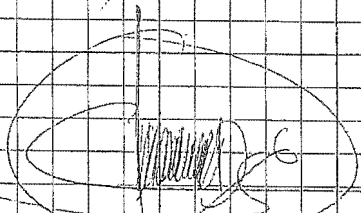
No. 19

Obra: O.P. 26 - Construcción de pavimentos con concreto hidráulico calle Oje Ligarto
Localidad: Col. Tomas Garrido, Comalcalco Tabasco.
Contrato: MCO / DOPSM / R. 23 / 030 / 117 / 1026

Con esta fecha se inician los trabajos de trazo nivelación y limpieza para las banquetas así como el control de nivel 0+000 al 0+227.10 del Sub-tramo 1, y se continúa con el trazo y nivelación del sub-tramo 2 del 0+000 al 0+231.30

0 0608

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
MAY 2017



Miguel Ángel Aguilar González
Supervisor de Construcción

Miguel Ángel Alonso Domínguez Olan
Presidente de Obra

03 / mayo / 2017

20

Obra: OPO26 - Construcción de pavimento de concreto
Hidráulico Calle Papaligante
Localidad: Col. Tomas Garrido Comalcalco Tab.
Contrato: MLO/DOP574/233/CRO/17/026

0609

Se continua con la cimbra de Banquetas en el Subtramo 1 de grado al ot 27.10 del ot 26 al ot 31.30 de Subtramo 2, así mismo se movieron y colocó un mozo las cetas estaban en el trazo, se destruyó una cerca con malla ciclónica la cual interfirió con la cimbra de la Banqueta,

Se solicita a la residencia de obra mediante Oficio SIN una aprobación de monto con fundamento en el art. 62 LOPEMAT.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017

Ing. Leonor Aguilar Gonzalez
Supervisora de Construcción

Ing. Nestor Alonso Gonzalez Olán
Residente de Obra

BITACORA DE OBRA

05 / Mayo / 2017

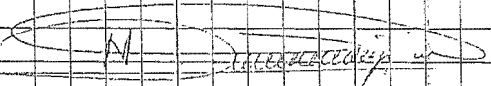
21

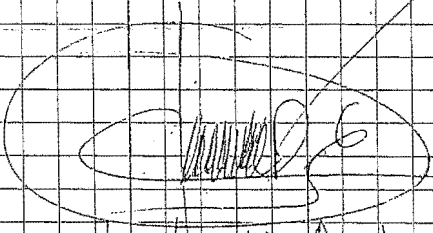
Obra: D.F. 066 - Construcción de pavimento en concreto hidráulico Calle Dejalcaquito
 Localidad: Col. Tomas Garrido Comalcalco Tab.
 Contrato: MCO/000TS-1/233/030/17/2017

0 0610

Se le Notifica a la contratista mediante Oficio N° CHOS/0958/2017 con fecha de 5 de Mayo de 2017 que queda autorizada la ampliación de monto solicitada por la contratista en la Nota de fecha 08 de Mayo 2017, por lo cual se deberá hacer citación técnica convenio de ampliación de monto y su respectiva reprogramación, así mismo la ampliación de la fianza de cumplimiento.

Con esta fecha se continúa con el colado en las banquetas en el subtramo 2 lado derecho.


 Ing. Néstor Alonso Domínguez Olán
 Presidente de Obra


 Ing. Leonte Aguilar González
 Superintendente de Construcción

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
 FSM 2017

06 / Mayo / 2017

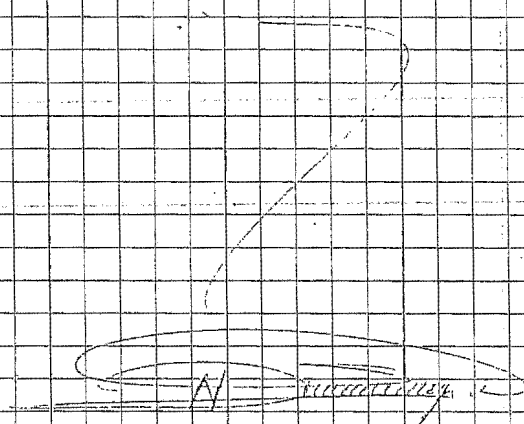
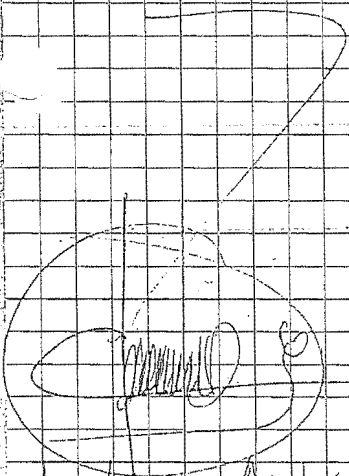
22

Obra: Ope26 - Construcción de pavimento con concreto hidráulico Calle Pajelagarts
Localidad: Del Tomas Garrido Comalcalco Tab.
Contrato: MCO/PROTSM/233/030/17/024.

0 0611

Se continúa con el colado de bancheta en el subtramo 1 del 0+000 al 0+227.10 Lado derecho y a la par se continúa en el subtramo 2 de 0+000 al 0+050 Lado izquierdo abase de concreto Fc=2200 kg/cm² reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 acabado rayado

Asi mismo se han terminado los trabajos de guarnición de concreto simple Fc=150 kg/cm² en Sección 15x30x40 cm (Corona, base, parante).



Ing. Gonzalo Aguilar Gonzalez
Superintendente de Construcción

Ing. Nestor Alonso Domínguez Domínguez
Residente de Obra.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017

BITACORA DE OBRA

estrella

20 / Mayo / 2017

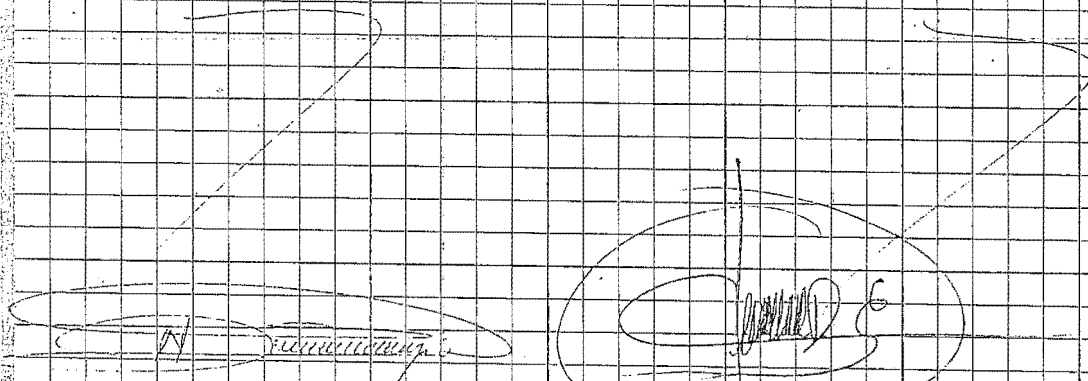
23

Obra: Ofoz 6 - Construcción de pavimento con concreto Hidráulico Calle Pelelagarto
Localidad: Col. Tomas Garrido Comalcalco Tabasco
Contrato: MCD/DOTSM/233/CRO/17/026

0 0612

De acuerdo a la Cláusula del Contrato se sancionara a la contratista con un monto de \$ 1,107.07 por haber incumplado el programa pactado ya que su fecha de terminación según convenio de ampliación de plazo era el 12 de mayo terminando físicamente el 20 de mayo presentando un atraso de 8 días naturales; Así mismo se termina con las actividades en banquetas, colado de rampas para discapacitados, Señalización horizontal y vertical, reubicación de acometida eléctricas, tapa de registros sanitarios, pintura de guardamonas, así mismo se hace un limpieza general de la obra concluyendo los trabajos al 100%.

Así mismo se procedera por parte de la Residencia al en-rega - recepción del inmueble.



Ing. Nestor Alonso Dominguez
Residencia de Obra

Ing. Gerardo Aguilar Gonzalez
Supervisor de Construcción

COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017

estrella

BITACORA DE OBRA

14 de junio/2017

24

Obra: O.D.226 - Construcción de Pavimento con concreto
Hidraulico Calle Pelelagrito
Localidad: Col. Tomas Garrido Comalcalco Tabasco.
Contrato: MCO / DODTSM / R33 / 020 / 17 / 026

0 0613

Mediante el OFICIO CMDS / 1046 / 2017 de fecha 30 de mayo del 2017 se hace la invitación a la contratista para el acto de entrega - recepción del inmueble, habiendo terminado la Verificación de los trabajos con fundamento en el Art. 67 LOPSRMT Y el Art 135 de RLOPSRMT así mismo con fecha 14 de junio del 2017 se hace el acto entrega - recepción y se extiende la invitación mediante el OFICIO CMDS / 1171 / 2017 para el Finiquito con fundamento en el Art. 67 de LOPSRMT Y el Art. 139 del RLOPSRMT teniendo lugar el día 29 de junio a las 8:00 horas en la DODTSM de este municipio Comalcalco Tabasco, donde deberá presentar la última estimación o documento de cobro con la leyenda "Estimación Finiquito"

Así mismo con esta Nota se da por cerrada la presente bitacora de obra.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2017

Ing. Nestor Alonso Dominguez
Residente de Obra

Ing. Leonor Aguilar Gonzalez
Superintendente de Construcción